



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Triunfo (Antioquia),
Trece (13) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	410
RADICADO:	05591-40-89-001-2021-00186-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Virginia Correa Henao
DEMANDADOS:	Juan Carlos Villegas Aristizabal y Claudia Emilse Isaza
ASUNTO:	Inadmite demanda

La presente demanda Ejecutiva promovida por la señora Virginia Correa Henao, por intermedio de apoderado judicial, en contra de los señores Juan Carlos Villegas Aristizabal y Claudia Emilse Isaza, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Teniendo en cuenta las fechas diligenciadas en la letra de cambio objeto de cobro, deberá indicarse claramente la fecha de exigibilidad de los intereses de retardo petitionados en el numeral 2 del acápite de pretensiones.
- 2). Se reconoce personería para actuar en este proceso al abogado FELIPE PALACIOS SALGADO c.c. 8.033.308 y T.P. 225.163 del C. S. de la J, para representar a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Puerto Triunfo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f2832b9dcd968acea437f4dee2ed115ce3e809ae2c9f9641d23d2ba3108b07**
Documento generado en 13/09/2021 11:00:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**